

**ACTA DE LA SESION EXTRAORDINARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DEL AYUNTAMIENTO DE ALHAMBRA DE FECHA VEINTIOCHO DE NOVIEMBRE DE 2.017.**

En Alhambra, a 28 de NOVIEMBRE de 2.017, siendo las 8,30 horas, se reúnen en la Sala de Juntas de este Ayuntamiento, en primera convocatoria, los señores Concejales miembros al margen anotados, al objeto de celebrar **sesión extraordinaria** de la Junta de Gobierno Local.

**ALCALDE-PRESIDENTE**

D. LUIS SANTOS ROBLES

**CONCEJALES**

D. JESUS CLEMENTE GARCIA DE MATEOS  
Dña. LORENZA DIAZ VALERO

**SECRETARIO**

D. JOSE GONZALEZ-ALBO MORALES

No asiste, D. RUBEN PARRA TORRES, sin justificar causa.

El Sr. Alcalde da orden de iniciar la sesión, conforme los puntos del Orden del Día :

**PRIMERO.- APROBACION, SI PROCEDE, DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESION ANTERIOR.**

Dada lectura del Acta de la sesión anterior, es aprobada, por UNANIMIDAD, sin enmienda.

**SEGUNDO.- RECONOCIMIENTO DE OBLIGACIONES DE PAGO.**

Dada cuenta de la relación de facturas que resulta del expediente, presentada por la Intervención Municipal de Fondos, es aprobada por unanimidad de los asistentes.

**TERCERO.- INSTANCIAS VARIAS.**

Por mí, el Secretario se da lectura a los siguientes escritos e instancias:

- De D. PEDRO REINOSO GIGANTE, solicitando la exención del IVTM del vehículo 4725-KFK, por tener una minusvalía superior al 33%.

La Junta acuerda declarar la exención del vehículo con efectos 1.1.2018.

- De D.ROMAN RODADO PARRA, solicitando la exención del IVTM del vehículo CR-7726-O, por tener una antigüedad superior a 25 años.

La Junta acuerda declarar la exención del vehículo con efectos 1.1.2018.

- De Dña. FATIMA LOPEZ VILLANUEVA para la utilización de un aula del centro social para la actividad de teatro (martes y viernes, de 16 a 18 horas), el salón de actos para la representación de Navidad y el pabellón para clases de zumba.

La Junta acuerda autorizar lo solicitado.

- De Dña. TOMASA GOMEZ CHAPARRO solicitando el auditorio del centro cultural para una charla informativa sobre herencias, para el próximo día 30 de noviembre a las 11 horas.

La Junta acuerda autorizar lo solicitado.

- De D. GABRIEL CHAPARRO PARRA solicitando licencia de segregación de finca urbana sita en "Barrio San Antón", finca registral n. 15.073.

La Junta visto el informe del arquitecto técnico municipal, en el que considera que la segregación propuesta no cumple con la superficie mínima de parcela que detalla el Plan Especial de Reforma Interior U-1, acuerda denegar la solicitud de segregación.

- De D, FRANCISCO ARROYO GARCIA CERVIGON en la que solicita licencia de segregación de la finca registral 11.022, polígono 152, parcela 18.

La Junta, visto el informe del arquitecto técnico municipal, acuerda autorizar la licencia de segregación solicitada, en el sentido siguiente :

Parcela A), herederos de Felix Arroyo Garcia-Cervigón, con una superficie de 24,77 has.

Parcela B), Francisco Arroyo Garcia Cervigón, con una superficie de 25,34 has.

- De D. Antonio Clemente Hidalgo en la que solicita la devolución por pago indebido, de la cantidad de 80,37 euros correspondiente al IBI de Urbana de 2.014 de la vivienda sita en Avda. Tercio de San Fermin n. 29, por duplicidad.

La Junta acuerda la devolución de la cantidad de 80,37 euros.

#### **CUARTO.- LICENCIAS DE OBRAS.**

La Junta de Gobierno Local, visto el informe del Arquitecto Técnico Municipal, acuerda por unanimidad:

**1º**-Conceder las siguientes licencias de obras:

- A Dña. MISERICORDIA NIELFA OREJON para cambiar tejas, en Avda. Tercio de San Fermín n. 27 de Alhambra.
- A UNION FENOSA DISTRIBUCION S.A. para hacer cala de 2 metros en acera, en calle Mayor n. 9 de Alhambra.

**2º**- Que por los Servicios de intervención, se practique la liquidación del Impuesto de Construcciones, Instalaciones y Obras. Las liquidaciones que se realicen, tienen carácter provisional y a cuenta de la liquidación definitiva que se realizará una vez terminada y comprobada la obra.

**3º**- Que al amparo de lo previsto en el art. 167.2 del Decreto Legislativo 1/2010 por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística, el plazo de ejecución de las obras será el siguiente:

3.1.-Tres meses contados a partir de la recepción de la notificación de la concesión de licencia para iniciar las obras.

3.2.-Las obras no podrán estar suspendidas por un plazo superior a 1 mes, ni acumuladamente más del 20% del tiempo total previsto para la ejecución de la obra.

3.3.-El plazo final de duración será el previsto en proyecto presentado ante la Administración, contado a partir de la finalización de los tres meses que tiene el promotor para iniciar la obra. Si no figurase plazo en el proyecto, será de quince meses a partir de la notificación de la concesión de la licencia.

**4º-** Advertir a los solicitantes que las licencias se conceden salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de tercero.

**5º.-** Se informa que de acuerdo con el Real Decreto Legislativo 1/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Catastro Inmobiliario, los *titulares están sujetos a la obligación de formalizar las declaraciones conducentes a la incorporación en el Catastro Inmobiliario de los inmuebles y de sus alteraciones.*

Y no habiendo más asuntos que tratar, el Sr. Presidente dio orden de levantar la sesión, siendo las 09,30 horas, de la cual se expide la presente Acta por el Secretario.

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertado el CVE reflejado en la sede electrónica corporativa expresada.